

Política de Uso Aceptable ReconoSer ID S.A.S.

Última modificación: veinte (20) de marzo de 2020

1. Definiciones y Acrónimos

- a. Cliente(s): Se refiere a la persona natural y/o jurídica que celebra un Contrato de Prestación de Servicios de Software con ReconoSer ID.
- b. Contrato: Se refiere al contrato de uso de software de ReconoSer ID, celebrado entre ReconoSer ID y el Cliente.
- c. PUA: “Política de Uso Aceptable” de los Servicios de ReconoSer ID.
- d. ReconoSer ID: Se refiere a la empresa ReconoSer ID S.A.S., empresa constituida bajo las leyes de la República de Colombia y que es el prestador de los Servicios de Software de ReconoSer ID.
- e. Servicios de Software: Se refiere a los servicios de identidad digital prestados a través del software de ReconoSer ID.
- f. Software ReconoSer ID (o simplemente Software): Se refiere al software de ReconoSer ID, que está siendo usado por el Cliente en las condiciones que para el efecto se fijan en este Contrato.

2. Consideraciones Generales

Esta Política de uso aceptable (“PUA”) de ReconoSer ID se aplica al uso de cualquier producto, servicio o sitio web ofrecido por ReconoSer ID, ya sea de forma directa o a través de un tercero (en ambos se consideran un “Servicio de ReconoSer ID”). Esta PUA está diseñada para garantizar el cumplimiento con las leyes y regulaciones vinculantes para la prestación de los Servicio de ReconoSer ID. Esta PUA también buscar proteger los intereses de todos los Clientes de ReconoSer ID y los clientes de aquéllos, así proteger la reputación de ReconoSer ID y su reconocimiento en el mercado.

Es esencial que los clientes de ReconoSer ID acepten esta PUA. En principio, se entiende que los Clientes de ReconoSer ID aceptan esta PUA cuando usan los

Servicios de Software de ReconoSer ID. Si el Cliente no acepta este PUA, no podrá usar los Servicios de Software de ReconoSer ID.

Todos los Clientes se comprometen a aceptar y a cumplir esta PUA y son responsables por cualquier incumplimiento de esta política. Esta completamente prohibido que el Cliente ayude o vincule a terceros y que con esto se pueda incumplir la PUA.

ReconoSer ID utilizará todos los medios que considere adecuados para la implementación y garantía del cumplimiento de esta PUA, entre otros y sin limitarse a (i) reclamaciones, (ii) supervisión de errores en la plataforma, y (iii) supervisión y validación en correo electrónico.

ReconoSer ID se reserva el derecho de suspender el uso de los Servicios de Software, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, para cualquier Cliente que incumpla la PUA.

ReconoSer ID actualizará de manera periódica la PUA, y notificará los cambios al Cliente vía correo electrónico. Asimismo, ReconoSer ID publicará en su página web la versión actualizada de la PUA para consulta permanente del Cliente.

3. Actividades Autorizadas

El Cliente solo podrá usar los Servicios de Software para realizar cualquiera de las siguientes actividades:

- a. La validación de identidad de sus propios clientes, dentro de los procesos de autenticación que se realicen dentro de la plataforma digital del Cliente.
- b. La autenticación de los trabajadores, agentes, representantes o de cualquier otro tercero vinculado con el Cliente, cuando esta autenticación se haga en la plataforma propia del Cliente.

4. Actividades No Permitidas

El Cliente no podrá utilizar los Servicios de Software para realizar actividades como:

- a. Realizar el tratamiento de datos personales de las personas titulares de éstos que quieren utilizar los servicios ofrecidos por el Cliente, y cuya captura y administración se hace a través de los Servicios de Software de ReconoSer ID, por fuera de las finalidades que dicho titular ha autorizado al Cliente para que éste realice el tratamiento de sus datos.
- b. En el evento en que el Cliente haga las veces del Responsable del tratamiento de los datos personales que captura a través de los Servicios de Software de ReconoSer ID, ceder, a cualquier título, tales datos a terceros no autorizados para contar éstos.



5. Otras Condiciones

- a. ReconoSer ID se reserva el derecho de suspender de manera indefinida los Servicios de Software si el Cliente no cumple con esta PUA, o si el Cliente no responde a ReconoSer ID las solicitudes relativas a presuntos incumplimientos del PUA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de dichas solicitudes por parte del Cliente.
- b. ReconoSer ID no está obligado, pero podrá hacerlo, a retirar algún material prohibido o negar el acceso a cualquier persona que incumpla esta PUA.
- c. ReconoSer ID podrá cambiar, de manera parcial o total, y en cualquier tiempo, esta PUA. En caso de actualización, la PUA actualizada será publicada en la página web de ReconoSer ID www.reconoserid.com. Además, estos cambios serán notificados directamente al Cliente a través del correo electrónico de contacto de éste.

